










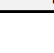
Boletín 001 del 18 de enero de 2017.

Sesión Extraordinaria del Consejo General

Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEG se autorizó el proyecto de acuerdo mediante el cual se determina el monto del financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos nacionales en el estado de Guanajuato para el 2017 y se actualizaron los importes a descontar en cumplimiento a los acuerdos CGIEEG/035/2016 y CGIEEG/044/2016.

También dentro de la sesión se designó a la autoridad instructora del Procedimiento Laboral Disciplinario y la instancia encargada de resolver el recurso de inconformidad, ambos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, previstos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

En el tema del financiamiento público para los partidos políticos en el estado de Guanajuato se determinó para el 2017, la cantidad de 122 millones 674 mil 552 pesos con 58 centavos los que serán distribuidos en la forma siguiente:

Partido político	Total
	40,779,093.07
	26,621,882.01
	11,699,263.63
	-
	15,503,844.58
	8,921,575.00
	9,940,810.91
	9,208,083.37
	-
	-
Total	122,674,552.58

Cabe mencionar que durante este ejercicio se tendrá como base la Unidad de Medida y Actualización Vigente (UMA) en sustitución del salario mínimo como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, en el ahora el artículo 41, Base II, inciso a), cuyo valor actualizado es de 74.04 pesos, conforme al Diario Oficial de la Federación del diez de enero de 2017.

Boletín Informativo

Conforme a la Ley Electoral del estado de Guanajuato, el financiamiento que corresponde a los partidos políticos nacionales por actividades ordinarias será determinado anualmente por el Consejo General, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, por el cuarenta por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.

Dentro del acuerdo también se menciona la distribución del presupuesto entre los partidos políticos de la siguiente forma: el 35% del monto total en partes iguales y el 65% por ciento restante, en proporción igual a la que represente el número de votos logrados en la anterior contienda electoral de diputados locales. Cabe destacar que en el ejercicio del 2017, los partidos asignarán el 3 por ciento de su presupuesto para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

También se tiene previsto las deducciones por multas resueltas por el Instituto Nacional Electoral por los siguientes montos:

ID	Partido político	Resolución o acuerdo de la autoridad	Multa o reducción	Monto total de la sanción	Montos de deducciones realizados al mes de diciembre de 2016	Montos por saldar
1	PAN	INE/CG781/2015 e INE/CG888/2015	Multa \$2,143,167.30	\$5,033,637.30	\$2,611,071.10	\$2,422,566.20
			Reducción del 2.62% de la ministración mensual correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,161,905.00			
			Reducción del 0.88% de la ministración mensual correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$728,565.00			
2	PRI	INE/CG781/2015	Multa \$230,699.10	\$7,940,134.73	\$1,497,468.20	\$6,442,666.53
			Reducción del 11.62% de la ministración mensual correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$7,709,435.63			
3	PRD	INE/CG781/2015 y acuerdos INE/CG1033/2015	Multa \$700,613.50	\$2,802,570.40	\$2,618,308.50	\$184,261.90
			Reducción del 50% de la ministración mensual correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,101,956.90			
4	PT	02/2010-PS	Multa \$51,321.55	\$51,321.55	\$0.00	\$51,321.55
		03/2010-PS	Multa \$74,896.25	\$74,896.25	\$0.00	\$74,896.25
		02/2013-PS	Multa \$52,326.45	\$52,326.45	\$0.00	\$52,326.45
		INE/CG781/2015	Multa \$43,952.70	\$43,952.70	\$0.00	\$43,952.70
5	ES	03/2015-PS	Multa \$4,157.90	\$4,157.90	\$0.00	\$4,157.90
		INE/CG781/2015	Multa \$7010.00	\$7,010.00	\$0.00	\$7,010.00

Por otro lado, dentro de la sesión se designó al titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva, como la autoridad para instruir el Procedimiento Laboral Disciplinario previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como la instancia que instruirá y resolverá los recursos de inconformidad previstos por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa será conformada por: el Presidente/a del Consejo General y de la Junta Estatal Ejecutiva y las Consejeras Electorales Indira Rodríguez Ramírez y Yari Zapata López.